

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En lo atinente al servicio que se contrata, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION GENERAL.

- El objeto de este apartado es definir las características técnicas necesarias para la contratación de la ejecución material de las obras a que se refiere el denominado "CONSTRUCCIÓN 3D. Dotación de vestuarios, Baño público, sala cultural /de exposiciones y espacio ajardinado".

Dichas especificaciones tienen la consideración de requerimientos mínimos y no excluyen cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de los fines perseguidos.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

Tendrán la consideración de prescripciones técnicas en este contrato las condiciones técnicas contenidas en el reseñado Proyecto, elaborado por la arquitecta Ainhoa Amaro García colegiado número 3892 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

3. PROTECCIÓN DE DATOS.

- 1. El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2.007 de 21 de diciembre, el Reglamento (UE) 2016/679, así como a formar e informar a su personal sobre las obligaciones que instituyen tales normas.
- 2. Información sobre el carácter confidencial de la información debe respetarse.- El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información y hasta que ésta sea pública por la parte adjudicataria en los casos de protección técnica e industrial.